

# Boletín Oficial

PROVINCIA DE SALTA



Dr. JUAN CARLOS ROMERO  
GOBERNADOR

Dr. OSVALDO RUBEN SALUM  
MINISTRO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Dr. RAUL ROMEO MEDINA  
SECRETARIO DE ESTADO DE GOBIERNO

Dn. FACUNDO TROYANO  
DIRECTOR

*Salta, Lunes 23 de Agosto de 2004*

*Nº 16.951*

Año XCVI	Registro Nacional de Propiedad Intelectual Nº 324848-	CORREO ARGENTINO	SALTA	FRANQUEO A PAGAR CUENTA Nº 13044F0021
APARECE LOS DIAS HABLES				TARIFA REDUCIDA CONCESION Nº 3º 3/18
EDICION DE 28 PAGINAS	TIRADA 350 EJEMPLARES			
Dirección y Administración: Avda. BELGRANO 1349 - (4400) SALTA - TEL/FAX: (0387) 4214780 E-mail: boletinsaij@yahoo.com				

Horario para la publicación de avisos: Lunes a Viernes de 8,30 a 13,00 hs.

ARTICULO 1º - *A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.*  
ARTICULO 2º - *El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).*

# TARIFAS

RESOLUCION M.G.J. N° 232/96 y su Modificatoria N° 197/2000

I - PUBLICACIONES: Texto no mayor de 200 palabras	Por cada Publicación	Excedente (p/c. palabra)
• Convocatoria Asambleas Entidades Civiles (Culturales, Deportivas, de Socorro Mutuo, etcétera) .....	\$ 8,00	\$ 0,10
• Convocatoria Asambleas Profesionales .....	\$ 15,00	\$ 0,10
• Avisos Comerciales .....	\$ 25,00	\$ 0,10
• Asambleas Comerciales .....	\$ 20,00	\$ 0,10
• Avisos Administrativos .....	\$ 25,00	\$ 0,10
• Edictos de Mina .....	\$ 20,00	\$ 0,10
• Edictos Concesión de Agua Pública .....	\$ 20,00	\$ 0,10
• Edictos Judiciales .....	\$ 10,00	\$ 0,10
• Remates Judiciales .....	\$ 15,00	\$ 0,10
• Remates Administrativos .....	\$ 25,00	\$ 0,10
• Posesión Veinteñal .....	\$ 25,00	\$ 0,10
• Avisos Generales .....	\$ 25,00	\$ 0,10
<b>BALANCES</b>		
• Ocupando más de 1/4 pág. y hasta 1/2 pág. ....	\$ 75,00	
• Ocupando más de 1/2 pág. y hasta 1 pág. ....	\$ 120,00	

## II - SUSCRIPCIONES

• Anual .....	\$ 100,00
• Semestral .....	\$ 65,00
• Trimestral .....	\$ 50,00
• Anual - Legislativa Via E-mail .....	\$ 30,00

## III - EJEMPLARES

• Por ejemplar dentro del mes .....	\$ 1,00
• Atrasado más de 1 mes y hasta 1 año .....	\$ 1,50
• Atrasado más de 1 año .....	\$ 3,00
• Separata .....	\$ 3,50

## IV - FOTOCOPIAS

• 1 hoja reducida y autenticada, de instrumentos contenidos en Boletines Oficiales agotados .....	\$ 0,20
---	---------

**Nota:** Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:

- Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.
- Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.
- Los signos de abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2, ], se considerarán como una palabra.
- Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales «valor al cobro» posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.
- Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignan.

# SUMARIO

## Sección ADMINISTRATIVA

<b>DECRETOS</b>	<i>Pág.</i>
S.G.G. Nº 1754 del 28/07/04 – Interinato del señor Vice Gobernador a cargo del Mando Gubernativo de la Pcia. ....	4167
S.G.G. Nº 1839 del 05/08/04 – Asume su titular el Mando Gubernativo de la Provincia .....	4167
M.P.E. Nº 1840 del 05/08/04 – Otorga la concesión del servicio de Transporte Público de Pasajeros en General Mosconi – Prof. Salvador Mazza .....	4168
M.P.E. Nº 1841 del 05/08/04 – Otorga la concesión del servicio de Transporte Público de Pasajeros en Prof. Salvador Mazza – Aguaray – Tartagal .....	4168
M.P.E. Nº 1842 del 05/08/04 – Otorga la concesión del servicio de Transporte Público de Pasajeros en San Ramón de la Nueva Orán – Tartagal – Prof. Salvador Mazza .....	4169
M.P.E. Nº 1843 del 05/08/04 – Otorga la concesión del servicio de Transporte Público de Pasajeros en Campamento Vespucio – General Mosconi – Tartagal .....	4170
M.P.E. Nº 1844 del 05/08/04 – Otorga la concesión de los servicios de Transporte Público de Pasajeros en Prof. Salvador Mazza – Embarcación – Cnel. Juan Solá y Tartagal - San Ramón de la Nueva Orán .....	4171
M.P.E. Nº 1845 del 05/08/04 – Otorga la concesión del servicio de Transporte Público de Pasajeros en Tartagal – Misión La Paz – Alto La Sierra – Aguas Verdes .....	4172
S.G.G. Nº 1850 del 09/08/04 – Convenio Operativo de Prestación de Servicio: Facultad de Derecho de la Universidad Austral y la Gobernación de la Provincia de Salta – Fiscalía de Estado de la Provincia de Salta .....	4173
<b>DECRETOS SINTETIZADOS</b>	
M.G.J. Nº 1836 del 04/08/04 – Designación de personal en cargo político .....	4174
M.G.J. Nº 1837 del 04/08/04 – Designación de personal en cargo político .....	4174
M.ED. Nº 1838 del 04/08/04 – Designación de personal – Dcto. Nº 1178/96 .....	4174
M.ED. Nº 1846 del 09/08/04 – Designación: cargo de Músico en la Orquesta Sinfónica de la Pcia. ....	4174
M.ED. Nº 1847 del 09/08/04 – Asignación de funciones en carácter de subrogante cargo de músico en la Orquesta Sinfónica de la Pcia. ....	4174
S.G.G. Nº 1848 del 09/08/04 – Designación de profesional – Dcto. Nº 1178/96 .....	4175
S.G.G. Nº 1849 del 09/08/04 – Designación de personal en cargo político .....	4175
<b>ACORDADAS</b>	
Nº 3620 – Corte de Justicia de Salta Nº 9209 .....	4175
Nº 3619 – Corte de Justicia de Salta Nº 9207 .....	4176
<b>LICITACION PUBLICA</b>	
Nº 3376 – U.N.Sa. Nº 04/04 .....	4177
<b>CITACION ADMINISTRATIVA</b>	
Nº 3597 – Colegio de Escribanos de Salta c/Esctr. Norma Mabel Caprini .....	4177

## Sección JUDICIAL

### SUCESORIOS

Pág.

Nº 3631 – Marquiegue, María Ester – Expte. Nº 98.206/04 .....	4177
Nº 3628 – Herrera, Nicolasa – Gareca, Juan Bautista – Expte. Nº 77.749/03 .....	4177
Nº 3618 – Novillo, Azucena – Expte. Nº 1-094.928/04 .....	4178
Nº 3615 – Salgado, Pascacia y Martín, José Antonio – Expte. Nº 2.370/03 .....	4178
Nº 3607 – Joaquín Fortunato – Amin, Eduarda – Expte. Nº 906/60 .....	4178
Nº 3604 – Alcalá, Ana María – Expte. Nº 22.368/01 .....	4178
Nº 3603 – Sarapura, Sabina – Expte. Nº 58.721/02 .....	4178
Nº 3602 – Ulivarri, Belinda Mauricia – Expte. Nº 82.651/03 .....	4179
Nº 3598 – Florentín Palavecino y Carmen Martínez de Palavecino – Expte. Nº 13.537/03 .....	4179
Nº 3584 – Burgos, Mario Silverio – Medrano, Hilaria – Expte. Nº 2-95.508/04 .....	4179
Nº 3583 – Rodo, Juana – Expte. Nº 82.679/03 .....	4179
Nº 3574 – Castro, Antonio Esperanza y Vázquez, Francisca – Expte. Nº 96.334/04 .....	4179
Nº 3573 – Najle, Ricardo – Expte. Nº 97.265/04 .....	4180
Nº 3567 – Saravia, Nelly Lucía – Expte. Nº 94.602/04 .....	4180
Nº 3566 – Tabarcachi, Luisa – Expte. Nº 2-77.805/03 .....	4180
Nº 3565 – Grosso, Julio César – Expte. Nº 14.086/01 .....	4180

### REMATES JUDICIALES

Nº 3634 – Por Héctor Dondiz – Juicio Expte. Nº 4.800/00 .....	4180
Nº 3633 – Por Héctor Dondiz – Juicio Expte. Nº B 98.722/97 .....	4181
Nº 3632 – Por Carlos Alberto Galli – Juicio Expte. Nº 55.795/00 .....	4181
Nº 3630 – Por Miguel Angel Choqui – Juicio Expte. Nº 24.812/01 .....	4182
Nº 3596 – Por Juan Carlos Balbi – Juicio Expte. Nº F-149/02 .....	4183

### POSESION VEINTEÑAL

Nº 3564 – Tiburcio Aguilar Condori – Expte. Nº 95.910/04 .....	4183
--	------

### EDICTOS DE QUIEBRA

Nº 3629 – MEDISEM S.R.L. – Expte. Nº 43.726/2 .....	4183
Nº 3626 – Cobos Fitz Maurice Elena Mabel y/o Miguel Angel Internacional – Expte. Nº 99.597/04 .....	4184
Nº 3568 – Herrera, Hugo – Expte. Nº 21.193/1 .....	4184

## Sección COMERCIAL

### ASAMBLEA COMERCIAL

Nº 3570 – José M. Cano e Hijos S.A. ....	4184
--	------

### AVISO COMERCIAL

Nº 3627 – Sotto Bosque S.R.L. ....	4185
------------------------------------	------

## Sección GENERAL

### ASAMBLEAS

Pág.

N° 3621 – Centro Vecinal Barrio Juan Pablo II, para el día 26/09/04 .....	4185
N° 3617 – Centro de Jubilados y Pensionados y Agrupados Unión y Esperanza de Barrio Lamadrid, para el día 08/09/04 .....	4185
N° 3616 – Ministerio Evangélico Pentecostal para las Naciones Cristo la Unica Solución, para el día 18/09/04 .....	4186

### AVISOS GENERALES

N° 3625 – Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Salta – Resolución General N° 1327 .....	4186
N° 3624 – Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Salta – Resolución General N° 1328 .....	4187
N° 3623 – Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Salta – Resolución General N° 1329 .....	4187
N° 3622 – Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Salta – Resolución General N° 1330 .....	4188

### RECAUDACION

N° 3635 – Del día 20/08/04 .....	4189
----------------------------------	------

## Sección ADMINISTRATIVA

### DECRETOS

Salta, 5 de Agosto de 2004

Salta, 28 de Julio de 2004

#### DECRETO N° 1754

##### Secretaría General de la Gobernación

VISTO el viaje oficial del que suscribe, a partir del 28 de julio del 2004;

Por ello,

**El Gobernador de la provincia de Salta**

DECRETA:

Artículo 1° - Pónese interinamente a cargo del Mando Gubernativo de la Provincia, al señor Vice Gobernador de la misma, D. Walter Wayar, a partir del 28 de julio del 2004 y mientras dure la ausencia de su titular.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ROMERO - David**

#### DECRETO N° 1839

##### Secretaría General de la Gobernación

VISTO el regreso a nuestra Provincia del que suscribe, a partir del 5 de agosto de 2.004;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia de Salta**

DECRETA:

Artículo 1° - Queda asumido el Mando Gubernativo de la Provincia, por parte del que suscribe, a partir del 5 de agosto de 2.004.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ROMERO - David**

Salta, 5 de Agosto de 2004

DECRETO N° 1840

**Ministerio de la Producción y el Empleo**

Expediente C° 284- N° 2.635/01

VISTO, lo dispuesto en el art. 39 de la Ley 7.126; y

**CONSIDERANDO:**

Que es deber del Estado garantizar la continuidad y regularidad de la prestación del servicio público de transporte interurbano de pasajeros;

Que el recorrido que efectuará la firma Transporte Automotor Elisa Beatriz (T.A.E.B.) S.R.L. integra el Corredor Norte en el marco de los nuevos ordenamientos de integración propuestos por la autoridad de aplicación;

Que el corredor aludido constituye un eje particularmente importante para la Provincia y además afectado por un profundo proceso económico social singular;

Que el modelo de corredores requiere un estudio medular y progresivo de los diversos tramos y recorridos que lo conforman de manera que además de las razones esgrimidas en los considerandos anteriores, es menester determinar un examen especial del mercado a fin de verificar el comportamiento general del mismo y del sistema tanto cuantitativa como cualitativamente;

Que en virtud de las especiales circunstancias citadas anteriormente, las condiciones actuales y potenciales, corresponde al Estado instrumentar un programa de competitividad entre el sector Público y Privado para permitir la recuperación y saneamiento integral de las empresas prestadoras del servicio público de transporte interurbano de pasajeros y el servicio público comprometido;

Que la empresa cumplimentó con el llamado a inscripción en el Registro Provincial de Transporte Automotor de Pasajeros, correspondiendo la adjudicación en concesión mediante contratación directa, en los términos del artículo 40 de la Ley 7126 y Disposición N° 29 del Programa Transporte;

Que bajo esa perspectiva las concesiones estarán sujetas al cumplimiento efectivo del plan que la Autoridad de Aplicación establezca para la consolidación del sistema en el Corredor Norte. El incumplimiento a las obligaciones impuestas en el marco de dicho Programa

importará la caducidad de la concesión en los términos de los art. 19 y 30 de la Ley N° 7.126;

Por ello, con encuadre a los arts. 14, 39 y cctes. de la Ley N° 7.126;

**El Gobernador de la provincia de Salta**

DECRETA:

Artículo 1° - Otórgase a la empresa Transporte Automotor Elisa Beatriz (T.A.E.B.) S.R.L. la concesión del servicio de Transporte Público Interurbano de Pasajeros en el Corredor (Ex tráfico libre) General Mosconi - Tartagal - Profesor Salvador Mazza y viceversa, por el término de 4 (cuatro) años pudiendo ser prorrogado de conformidad a lo establecido en el Art. 15 segundo párrafo de la Ley N° 7.126, bajo las condiciones fundadas en los considerandos del presente.

Art. 2° - Inclúyase a la empresa citada en el artículo anterior en el Programa de Competitividad para el Corredor Norte de la Provincia, el que estará a cargo de la Autoridad de Aplicación de la Ley N° 7.126. Dicho Programa deberá contemplar un proceso progresivo de niveles de calidad que la firma concesionaria deberá cumplir.

Art. 3° - Comuníquese a las Autoridades Municipales con competencia en los tramos otorgados.

Art. 4° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de la Producción y el Empleo y el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 5° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ROMERO - Brizuela - David**

Salta, 5 de Agosto de 2004

DECRETO N° 1841

**Ministerio de la Producción y el Empleo**

Expediente C° 284- N° 2.640/01

VISTO, lo dispuesto en el art. 39 de la Ley 7.126; y

**CONSIDERANDO:**

Que es deber del Estado garantizar la continuidad y regularidad de la prestación del servicio público de transporte interurbano de pasajeros;

Que el recorrido que efectuará la firma Transporte Automotor Urkupiña integra el Corredor Norte en el marco de los nuevos ordenamientos de integración propuestos por la autoridad de aplicación;

Que el corredor aludido constituye un eje particularmente importante para la Provincia y además afectado por un profundo proceso económico social singular;

Que el modelo de corredores requiere un estudio medular y progresivo de los diversos tramos y recorridos que lo conforman de manera que además de las razones esgrimidas en los considerandos anteriores, es menester determinar un examen especial del mercado a fin de verificar el comportamiento general del mismo y del sistema tanto cuantitativa como cualitativamente;

Que en virtud de las especiales circunstancias citadas anteriormente, las condiciones actuales y potenciales, corresponde al Estado instrumentar un programa de competitividad entre el sector Público y Privado para permitir la recuperación y saneamiento integral de las empresas prestadoras del servicio público de transporte interurbano de pasajeros y el servicio público comprometido;

Que la empresa cumplimentó con el llamado a inscripción en el Registro Provincial de Transporte Automotor de Pasajeros, correspondiendo la adjudicación en concesión mediante contratación directa, en los términos del artículo 40 de la Ley 7126 y Disposición N° 29 del Programa Transporte;

Que bajo esa perspectiva las concesiones estarán sujetas al cumplimiento efectivo del plan que la Autoridad de Aplicación establezca para la consolidación del sistema en el Corredor Norte. El incumplimiento a las obligaciones impuestas en el marco de dicho Programa importará la caducidad de la concesión en los términos de los art. 19 y 30 de la Ley N° 7.126;

Por ello, con encuadre a los art. 14, 39 y cctes. de la Ley N° 7.126;

**El Gobernador de la provincia de Salta**

DECRETA:

Artículo 1° - Otórgase a la empresa Transporte Automotor Urkupiña la concesión del servicio de Transporte Público Interurbano de Pasajeros en el tramo Profesor Salvador Mazza - Aguaray - Tartagal y viceversa, por el término de 4 (cuatro) años pudiendo ser prorrogado de conformidad a lo establecido en el Art. 15 se-

gundo párrafo de la Ley N° 7.126, bajo las condiciones fundadas en los considerandos del presente.

Art. 2° - Inclúyase a la empresa citada en el artículo anterior en el Programa de Competitividad para el Corredor Norte de la Provincia, el que estará a cargo de la Autoridad de Aplicación de la Ley N° 7.126. Dicho Programa deberá contemplar un proceso progresivo de niveles de calidad que la firma concesionaria deberá cumplir.

Art. 3° - Comuníquese a las Autoridades Municipales con competencia en los tramos otorgados.

Art. 4° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de la Producción y el Empleo y el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 5° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ROMERO - Brizuela - David**

Salta, 5 de Agosto de 2004

DECRETO N° 1842

**Ministerio de la Producción y el Empleo**

Expediente C° 136- N° 15.640/04

VISTO, lo dispuesto en el art. 39 de la Ley 7.126; y

CONSIDERANDO:

Que es deber del Estado garantizar la continuidad y regularidad de la prestación del servicio público de transporte interurbano de pasajeros;

Que el recorrido que efectuará la firma Transportadora Fénix integra el Corredor Norte en el marco de los nuevos ordenamientos de integración propuestos por la autoridad de aplicación;

Que el corredor aludido constituye un eje particularmente importante para la Provincia y además afectado por un profundo proceso económico social singular;

Que el modelo de corredores requiere un estudio medular y progresivo de los diversos tramos y recorridos que lo conforman de manera que además de las razones esgrimidas en los considerandos anteriores, es menester determinar un examen especial del mercado a fin de verificar el comportamiento general del mismo y del sistema tanto cuantitativa como cualitativamente;

Que en virtud de las especiales circunstancias citadas anteriormente, las condiciones actuales y potenciales, corresponde al Estado instrumentar un programa de competitividad entre el sector Público y Privado para permitir la recuperación y saneamiento integral de las empresas prestadoras del servicio público de transporte interurbano de pasajeros y el servicio público comprometido;

Que la empresa cumplimentó con el llamado a inscripción en el Registro Provincial de Transporte Automotor de Pasajeros, correspondiendo la adjudicación en concesión mediante contratación directa, en los términos del artículo 40 de la Ley 7126 y Disposición N° 29 del Programa Transporte;

Que bajo esa perspectiva las concesiones estarán sujetas al cumplimiento efectivo del plan que la Autoridad de Aplicación establezca para la consolidación del sistema en el Corredor Norte. El incumplimiento a las obligaciones impuestas en el marco de dicho Programa importará la caducidad de la concesión en los términos de los art. 19 y 30 de la Ley N° 7.126;

Por ello, con encuadre a los art. 14, 39 y cctes. de la Ley N° 7.126;

#### **El Gobernador de la provincia de Salta**

##### **DECRETA:**

Artículo 1° - Otórgase a la empresa Transportadora Fénix la concesión del servicio de Transporte Público Interurbano de Pasajeros en el Corredor San Ramón de la Nueva Orán - Tartagal - Profesor Salvador Mazza y viceversa, por el término de 4 (cuatro) años, pudiendo ser prorrogado de conformidad a lo establecido en el Art. 15 segundo párrafo de la Ley N° 7.126, bajo las condiciones fundadas en los considerandos del presente.

Art. 2° - Inclúyase a la empresa citada en el artículo anterior en el Programa de Competitividad para el Corredor Norte de la Provincia, el que estará a cargo de la Autoridad de Aplicación de la Ley N° 7.126. Dicho Programa deberá contemplar un proceso progresivo de niveles de calidad que la firma concesionaria deberá cumplir.

Art. 3° - Comuníquese a las Autoridades Municipales con competencia en los tramos otorgados.

Art. 4° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de la Producción y el Empleo y el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 5° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ROMERO - Brizuela - David**

Salta, 5 de Agosto de 2004

#### **DECRETO N° 1843**

#### **Ministerio de la Producción y el Empleo**

Expediente C° 284- N° 2.849/01

VISTO, lo dispuesto en el art. 39 de la Ley 7.126; y

#### **CONSIDERANDO:**

Que es deber del Estado garantizar la continuidad y regularidad de la prestación del servicio público de transporte interurbano de pasajeros;

Que el recorrido que efectuará la firma Coop. de Provisión para Transportistas «S.A.T.A.P. Ltda.» integra el Corredor Norte en el marco de los nuevos ordenamientos de integración propuestos por la autoridad de aplicación;

Que el corredor aludido constituye un eje particularmente importante para la Provincia y además afectado por un profundo proceso económico social singular;

Que el modelo de corredores requiere un estudio medular y progresivo de los diversos tramos y recorridos que lo conforman de manera que además de las razones esgrimidas en los considerandos anteriores, es menester determinar un examen especial del mercado a fin de verificar el comportamiento general del mismo y del sistema tanto cuantitativa como cualitativamente;

Que en virtud de las especiales circunstancias citadas anteriormente, las condiciones actuales y potenciales, corresponde al Estado instrumentar un programa de competitividad entre el sector Público y Privado para permitir la recuperación y saneamiento integral de las empresas prestadoras del servicio público de transporte interurbano de pasajeros y el servicio público comprometido;

Que la empresa cumplimentó con el llamado a inscripción en el Registro Provincial de Transporte Automotor de Pasajeros, correspondiendo la adjudicación en concesión mediante contratación directa, en los términos del artículo 40 de la Ley 7126 y Disposición N° 29 del Programa Transporte;



Que bajo esa perspectiva las concesiones estarán sujetas al cumplimiento efectivo del plan que la Autoridad de Aplicación establezca para la consolidación del sistema en el Corredor Norte. El incumplimiento a las obligaciones impuestas en el marco de dicho Programa importará la caducidad de la concesión en los términos de los art. 19 y 30 de la Ley N° 7.126;

Por ello, con encuadre a los art. 14, 39 y cctes. de la Ley N° 7.126;

### **El Gobernador de la provincia de Salta**

DECRETA:

Artículo 1° - Otórgase a la empresa Cooperativa de Provisión para Transportistas «S.A.T.A.P. Ltda.» la concesión del servicio de Transporte Público Interurbano de Pasajeros en el tramo Campamento Vespuccio - General Mosconi - Tartagal y viceversa, por el término de 4 (cuatro) años pudiendo ser prorrogado de conformidad a lo establecido en el Art. 15 segundo párrafo de la Ley N° 7.126, bajo las condiciones fundadas en los considerandos del presente.

Art. 2° - Inclúyase a la empresa citada en el artículo anterior en el Programa de Competitividad para el Corredor Norte de la Provincia, el que estará a cargo de la Autoridad de Aplicación de la Ley N° 7.126. Dicho Programa deberá contemplar un proceso progresivo de niveles de calidad que la firma concesionaria deberá cumplir.

Art. 3° - Comuníquese a las Autoridades Municipales con competencia en los tramos otorgados.

Art. 4° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de la Producción y el Empleo y el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 5° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ROMERO - Brizuela - David**

Salta, 5 de Agosto de 2004

DECRETO N° 1844

**Ministerio de la Producción y el Empleo**

Expediente C° 284- N° 2.788/01

VISTO, lo dispuesto en el art. 39 de la Ley 7.126; y

CONSIDERANDO:

Que es deber del Estado garantizar la continuidad y regularidad de la prestación del servicio público de transporte interurbano de pasajeros;

Que el recorrido que efectuará la firma Ferrer Hnos. S.R.L. integra el Corredor Norte en el marco de los nuevos ordenamientos de integración propuestos por la autoridad de aplicación;

Que el corredor aludido constituye un eje particularmente importante para la Provincia y además afectado por un profundo proceso económico social singular;

Que el modelo de corredores requiere un estudio medular y progresivo de los diversos tramos y recorridos que lo conforman de manera que además de las razones esgrimidas en los considerandos anteriores, es menester determinar un examen especial del mercado a fin de verificar el comportamiento general del mismo y del sistema tanto cuantitativa como cualitativamente;

Que en virtud de las especiales circunstancias citadas anteriormente, las condiciones actuales y potenciales, corresponde al Estado instrumentar un programa de competitividad entre el sector Público y Privado para permitir la recuperación y saneamiento integral de las empresas prestadoras del servicio público de transporte interurbano de pasajeros y el servicio público comprometido;

Que la empresa cumplimentó con el llamado a inscripción en el Registro Provincial de Transporte Automotor de Pasajeros, correspondiendo la adjudicación en concesión mediante contratación directa, en los términos del artículo 40 de la Ley 7126 y Disposición N° 29 del Programa Transporte;

Que bajo esa perspectiva las concesiones estarán sujetas al cumplimiento efectivo del plan que la Autoridad de Aplicación establezca para la consolidación del sistema en el Corredor Norte. El incumplimiento a las obligaciones impuestas en el marco de dicho Programa importará la caducidad de la concesión en los términos de los art. 19 y 30 de la Ley N° 7.126;

Por ello, con encuadre a los art. 14, 39 y cctes. de la Ley N° 7.126;

**El Gobernador de la provincia de Salta**

DECRETA:

Artículo 1° - Otórgase a la empresa Ferrer Hnos. S.R.L. la concesión del servicio de Transporte Público

Interurbano de Pasajeros en los tramos Profesor Salvador Mazza - Embarcación - Cnel. Juan Solá y Tartagal - San Ramón de la Nueva Orán y viceversa, por el término de 4 (cuatro) años pudiendo ser prorrogado de conformidad a lo establecido en el Art. 15 segundo párrafo de la Ley N° 7.126, bajo las condiciones fundadas en los considerandos del presente.

Art. 2° - Inclúyase a la empresa citada en el artículo anterior en el Programa de Competitividad para el Corredor Norte de la Provincia, el que estará a cargo de la Autoridad de Aplicación de la Ley N° 7.126. Dicho Programa deberá contemplar un proceso progresivo de niveles de calidad que la firma concesionaria deberá cumplir.

Art. 3° - Comuníquese a las Autoridades Municipales con competencia en los tramos otorgados.

Art. 4° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de la Producción y el Empleo y el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 5° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ROMERO - Brizuela - David**

Salta, 5 de Agosto de 2004

DECRETO N° 1845

**Ministerio de la Producción y el Empleo**

Expediente C° 284- N° 2.885/01

VISTO, lo dispuesto en el art. 39 de la Ley 7.126; y

CONSIDERANDO:

Que es deber del Estado garantizar la continuidad y regularidad de la prestación del servicio público de transporte interurbano de pasajeros;

Que el recorrido que efectuará la firma Río Pilcomayo integra el Corredor Norte en el marco de los nuevos ordenamientos de integración propuestos por la autoridad de aplicación;

Que el corredor aludido constituye un eje particularmente importante para la Provincia y además afectado por un profundo proceso económico social singular;

Que el modelo de corredores requiere un estudio medular y progresivo de los diversos tramos y recorridos que lo conforman de manera que además de las razones esgrimidas en los considerandos anteriores, es menester determinar un examen especial del mercado a fin de verificar el comportamiento general del mismo y del sistema tanto cuantitativa como cualitativamente;

Que en virtud de las especiales circunstancias citadas anteriormente, las condiciones actuales y potenciales, corresponde al Estado instrumentar un programa de competitividad entre el sector Público y Privado para permitir la recuperación y saneamiento integral de las empresas prestadoras del servicio público de transporte interurbano de pasajeros y el servicio público comprometido;

Que la empresa cumplimentó con el llamado a inscripción en el Registro Provincial de Transporte Automotor de Pasajeros, correspondiendo la adjudicación en concesión mediante contratación directa, en los términos del artículo 40 de la Ley 7126 y Disposición N° 29 del Programa Transporte;

Que bajo esa perspectiva las concesiones estarán sujetas al cumplimiento efectivo del plan que la Autoridad de Aplicación establezca para la consolidación del sistema en el Corredor Norte. El incumplimiento a las obligaciones impuestas en el marco de dicho Programa importará la caducidad de la concesión en los términos de los art. 19 y 30 de la Ley N° 7.126;

Por ello, con encuadre a los art. 14, 39 y ctes. de la Ley N° 7.126;

**El Gobernador de la provincia de Salta**

DECRETA:

Artículo 1° - Otórgase a la empresa Río Pilcomayo la concesión del servicio de Transporte Público Interurbano de Pasajeros en el tramo Tartagal - Misión La Paz - Alto La Sierra y viceversa y Tartagal - Santa Victoria Este - Misión La Paz - Aguas Verdes y viceversa, por el término de 4 (cuatro) años pudiendo ser prorrogado de conformidad a lo establecido en el Art. 15 segundo párrafo de la Ley N° 7.126, bajo las condiciones fundadas en los considerandos del presente.

Art. 2° - Inclúyase a la empresa citada en el artículo anterior en el Programa de Competitividad para el Corredor Norte de la Provincia, el que estará a cargo de la Autoridad de Aplicación de la Ley N° 7.126. Dicho

Programa deberá contemplar un proceso progresivo de niveles de calidad que la firma concesionaria deberá cumplir.

Art. 3° - Comuníquese a las Autoridades Municipales con competencia en los tramos otorgados.

Art. 4° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de la Producción y el Empleo y el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 5° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Brizuela - David

Salta, 9 de Agosto de 2004

DECRETO N° 1850

#### Secretaría General de la Gobernación

VISTO el Convenio Operativo de Prestación de Servicios suscripto, en fecha 20 de abril de 2004, entre la Facultad de Derecho de la Universidad Austral y la Fiscalía de la Provincia de Salta; y,

#### CONSIDERANDO:

Que, el objeto de dicho Convenio consiste en dictar en la ciudad de Salta, durante el período comprendido entre agosto de 2004 y agosto de 2006, la "Maestría de Derecho Administrativo" que habitualmente se dicta en la ciudad de Buenos Aires, bajo la dirección académica del Departamento de Derecho Administrativo de la Facultad de Derecho de la Universidad Austral;

Que, en orden a la consecución de dicho objeto, la Provincia de Salta asumió como obligación, la provisión de toda la apoyatura necesaria, tanto en infraestructura edilicia como administrativo-contable y de equipamiento tecnológico;

Que el cumplimiento de la citada obligación implicará una tarea continua durante los dos años en que se desarrollará el curso lectivo del referido post-grado y la erogación y administración de los fondos necesarios para concretarlo;

Que la Fiscalía de Estado y la Secretaría General de la Gobernación, actuando conjuntamente, son los organismos adecuados para concretar dicha tareas;

Que, en consecuencia, resulta conveniente que el desarrollo y gestión de las actividades que constituyen la obligación asumida por la Provincia, estén a cargo de una Unidad Ejecutora que se crea al efecto;

Que para que se cumplimente lo establecido en el Convenio Especifico mencionado, se estima conveniente dictar el acto administrativo pertinente;

Por ello,

**El Gobernador de la provincia de Salta**

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase el Convenio Operativo de Prestación de Servicios suscripto en fecha 20 de abril de 2004, entre la Facultad de Derecho de la Universidad Austral y la Fiscalía de la Provincia de Salta, el que en copia certificada y como Anexo forma parte del presente instrumento.

Art. 2° - Créase la Unidad Ejecutora Provincial del Convenio ratificado precedentemente, con dependencia directa del Poder Ejecutivo, la que quedará integrada en representación de la Fiscalía de Estado por el Dr. Nicolás Casalli Rey y por la Secretaría General de la Gobernación por el Dr. Gabriel Chibán. Tendrá a su cargo el desarrollo y la gestión de las actividades que constituyen la obligación asumida por la Provincia, así como la administración de los fondos destinados al efecto, con oportuna rendición de cuentas.

Art. 3° - A fin de posibilitar la efectiva concreción de las tareas que se ponen a cargo de la Unidad Ejecutora creada, durante el presente ejercicio, autorizase un libramiento inicial de fondos por la suma de pesos cincuenta mil (\$ 50.000), a hacerse efectivo en el transcurso del corriente mes, y otro, de igual cantidad, a hacerse efectivo durante el próximo mes de septiembre de este año.

Art. 4° - El gasto que demande la concreción del presente, será imputado a la Jurisdicción: 01, SAF: 1, Finalidad y Función: 160, CA: 03, UO: 01, Cta. 413411.1004, debiendo el Ministerio de Hacienda y Obras Públicas efectuar las reestructuraciones presupuestarias pertinentes.

Art. 5° - El presente decreto será refrendado por el Secretario General de la Gobernación.

Art. 6° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - David

**DECRETOS SINTETIZADOS**

*El Boletín Oficial encuadrará anualmente las copias legalizadas de todos los decretos y resoluciones que reciba para su publicación, las que estarán a disposición del público.*

**Ministerio de Gobierno y Justicia – Decreto Nº 1836 – 04/08/2004**

Artículo 1º - Designase a la señora Irma Noemí Figueroa, DNI Nº 12.957.754, en cargo político Nivel 3 del Ministerio de Gobierno y Justicia, a partir de la notificación del presente.

Art. 2º - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la respectiva partida de la Jurisdicción 05 – Unidad de Organización 01 – Ministerio de Gobierno y Justicia.

**WAYAR (I.) – Salum – David**

---

**Ministerio de Gobierno y Justicia – Decreto Nº 1837 – 04/08/2004**

Artículo 1º - Designase a la señora Viviana Graciela Poma Salvadores, DNI Nº 16.140.648, en cargo político Nivel 3 del Ministerio de Gobierno y Justicia, a partir de la notificación del presente.

Art. 2º - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la respectiva partida de la Jurisdicción 05 – Unidad de Organización 01 – Ministerio de Gobierno y Justicia.

**WAYAR (I.) – Salum – David**

---

**Ministerio de Educación – Decreto Nº 1838 – 04/08/2004**

Artículo 1º - Incorpórase un cargo de Asistente Técnico en la planta aprobada por Decreto Nº 1613/04 para el Museo de Arte Contemporáneo (MAC).

Art. 2º - Designase a la Sra. Marta Mabel Sánchez – DNI Nº 13.701.731 en el cargo de Asistente Técnico del Museo de Arte Contemporáneo (MAC) dependiente

de la Dirección General de Patrimonio Cultural de la Secretaría de Cultura, en el marco de lo previsto en el Artículo 30º del Decreto Nº 1178/96, con una remuneración equivalente al Agrupamiento Profesional – Subgrupo 2 – Nivel 6 – Función Jerárquica II, a partir de la notificación del presente.

Art. 3º - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la partida personal de la Jurisdicción 07 – AC 06 – Secretaría de Cultura, efectuándose la necesaria incorporación presupuestaria.

**WAYAR (I.) – Fernández – David**

---

**Ministerio de Educación – Decreto Nº 1846 – 09/08/2004**

Artículo 1º - Designase a la señorita Valeria Viviana Bekerman Vaisbein – DNI Nº 26.701.151, en el cargo de Músico: Flauta Fila Parte Real de la Orquesta Sinfónica de la Provincia de Salta, a partir del día 01 de agosto de 2004 en la modalidad prevista en el inciso d) del Artículo 18º de la Ley Nº 7072 – Músico Sin Estabilidad, mientras dure el desempeño como solista del Sr. Horacio Manuel Massone.

Art. 2º - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la respectiva partida de la Entidad 19 – Instituto de Música y Danza de la Provincia de Salta.

**ROMERO – Fernández – David**

---

**Ministerio de Educación – Decreto Nº 1847 – 09/08/2004**

Artículo 1º - Con vigencia al día 01 de agosto de 2004 y hasta el día 31 de julio de 2006, asignase en carácter de Subrogancia al Sr. Horacio Massone – DNI Nº 26.900.709 el cargo de Flauta Traversa Solista de la Orquesta Sinfónica de Salta, con retención de su cargo de Flauta Fila Parte Real mientras dure su desempeño como Solista.

Art. 2º - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la respectiva partida de la Entidad 19 – Instituto de Música y Danza de la Provincia.

**ROMERO – Fernández – David**

**Secretaría General de la Gobernación – Decreto N° 1848 – 09/08/2004**

Artículo 1º - Designase al Dr. David Courel – D.N.I. N° 12.409.925 en el cargo vacante de Asesor Letrado (número de orden 31) del Departamento Sumarios de la Dirección General de Personal dependiente de la Secretaría General de la Gobernación, con una remuneración equivalente al Agrupamiento Profesional – Subgrupo 2 – Nivel 6 – Función Jerárquica II del Escalafón General, a partir de la notificación del presente en el marco de lo previsto en el Artículo 30º del Decreto N° 1178/96.

Art. 2º - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, se imputará a la partida personal de la Jurisdicción 01 – Unidad de Organización 10 – Dirección General de Personal.

**ROMERO – David**

**Secretaría General de la Gobernación – Decreto N° 1849 – 09/08/2004**

Artículo 1º - Designase a la Sra. María Fernanda De la Serna, DNI N° 14.865.238, en cargo político Nivel 3 de la Secretaría General de la Gobernación, a partir del día 1º de julio de 2004 hasta el día 30 de septiembre de 2004, con retención de su cargo de planta permanente en el Programa para la Modernización del Estado.

Art. 2º - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la respectiva partida de la Jurisdicción 01 – Unidad de Organización 02.

**ROMERO – David**

*El anexo que forma parte del Decreto N° 1850, se encuentra para su consulta en oficinas de esta Repartición.*

**ACORDADAS**

O.P. N° 3.620

R. s/c N° 10.789

**Corte de Justicia de Salta**

ACORDADA N° 9209

En la ciudad de Salta, a los dieciocho días del mes de agosto del año dos mil cuatro, reunidos en el Salón de

Acuerdos de la Corte de Justicia el señor Presidente, Dr. Guillermo Alberto Posadas, y los señores Jueces de Corte Dres. María Cristina Garros Martínez y Antonio Omar Silisque,

**DIJERON:**

Que de acuerdo con lo dispuesto por el art. 10, inc. c) de la Ley 6667, y los artículos 6º y 7º del Reglamento fijado por Acordada N° 7333, corresponde llevar a cabo la subasta de efectos decomisados en las causas penales donde fueron secuestrados, como así también de los bienes que se encuentran en la situación prevista por el art. 1º de la Ley 6847 y art. 17, 3er. párrafo de la Ley 6667.

Que del informe elevado por el Departamento de Depósito de Secuestros y Archivo que se tiene a la vista, surge la existencia de bienes en condiciones de ser rematados.

Que con arreglo a las disposiciones antes citadas y los antecedentes instrumentados por Acordadas 8188, 8368, 8388, 8512, 8782, 8939 y 9021 entre otras, es atribución de esta Corte fijar la fecha de la subasta y designar los martilleros que la efectuarán.

Que, por ello,

**ACORDARON:**

I.- Disponer, dentro del régimen establecido por el art. 10 inc. c) de la ley 6667, y el art. 1º de la Ley 6847, modificatoria del art. 17 de la primera, el remate de los bienes secuestrados que se especifican en los listados confeccionados en el Departamento de Depósito de Secuestros y Archivo, con la base fijada con arreglo a lo prescripto en el apartado IV de la presente Acordada y con las modalidades en que se realizaron los anteriores remates.

II.- Determinar que la subasta se efectúe los días 6, 7, 8, 9 y 10 de septiembre de 2004, en el Departamento de Depósito de Secuestros y Archivo del Distrito Judicial del Centro, ubicado en la intersección de calles Pellegrini y Zabala, de esta Capital.

III.- Designar para la realización de la subasta, en forma conjunta, a rematadores de la lista de Martilleros Judiciales inscriptos, a la fecha del sorteo, en la nómina obrante en esta Corte. Serán designados los cuatro rematadores que resulten sorteados el día 27 del mes en curso a las 9:00 horas, de entre una lista de martilleros en actividad, con una antigüedad no menor de cinco

años en el efectivo ejercicio de la profesión y con el requisito de no haber sido pasibles de sanciones. La fecha del sorteo se hará conocer al Colegio de Martilleros con veinticuatro horas de anticipación. Los rematadores que resulten nombrados se posesionarán del cargo en cualquier audiencia, por ante la Secretaría de Corte de Actuación, dentro de las veinticuatro horas de notificados, bajo apercibimiento de dejar sin efecto su designación, oportunidad en que se les hará saber las disposiciones del art. 6º de la Acordada 7333.

IV.- Disponer que los bienes a subastar salgan a remate con la base que, en cada caso, determinará el Departamento de Depósito de Secuestros y Archivo, en cumplimiento de lo dispuesto por el art. 10, inc. c) de la Ley 6333 y el art. 6, 3er. Párrafo, de la Acordada 7333. El mencionado Departamento computará, asimismo, el canon establecido por el art. 19 de la ley 6667, modificado por el art. 3º de la Ley 6847, a fin de deducir y retener su importe del producto del remate.

V.- Establecer que del remate se levante un acta por la Secretaría de Corte de Actuación, donde constará la precisa individualización del comprador y, si correspondiere, de la persona para quien compra; estos datos constarán asimismo en la boleta de compra, sin posibilidad de ulterior modificación.

VI.- Mandar publicar la presente por un día en el Boletín Oficial y por tres días en el diario de mayor circulación, dentro de los ocho días previos al remate, e imprimir boletines con el detalle de los bienes a subastar.

VII.- Comunicar a quienes corresponda.

Con lo que terminó el acto, firmando el Presidente y los señores Jueces de Corte, por ante mí Secretaria de Corte de Actuación, que doy fe.

**Dr. Guillermo A. Posadas**  
Presidente  
Corte de Justicia de Salta

**Dra. María Cristina Garros Martínez**  
Juez  
Corte de Justicia de Salta

**Dr. Antonio Omar Silisque**  
Juez  
Corte de Justicia de Salta

**Dra. Mónica P. Vasile de Alonso**  
Secretaria de Corte de Actuación  
Corte de Justicia de Salta

O.P. Nº 3.619

R. s/c Nº 13.788

### Corte de Justicia de Salta

ACORDADA Nº 9207

En la ciudad de Salta, a los dieciocho días del mes de agosto del año dos mil cuatro, reunidos en el Salón de Acuerdos de la Corte de Justicia el señor Presidente, Dr. Guillermo Alberto Posadas, y los señores Jueces de Corte Dres. María Cristina Garros Martínez y Antonio Omar Silisque,

DIJERON:

Que como se desprende del Expediente Nº CJS – 26.571/04 caratulado: “Inventario de elementos en las condiciones previstas por el art. 10 inc. a) de la ley 6667 y art. 4º de la Acordada 7333”, en el Departamento de Depósito de Secuestros y Archivo se encuentran numerosos objetos decomisados que, tal como lo informan los respectivos magistrados del fuero penal respecto a su estado y calidad, se considera apropiado la destrucción de dichos elementos, tal como lo prevé el art. 10º inc. a) de la ley Nº 6667 y el art. 4º último párrafo de la Acordada Nº 7333.

Que, por ello,

ACORDARON:

I.- Disponer la destrucción de los elementos que se encuentran en el inventario corriente a fs. 2/91 y fs. 93/106 del Expediente Nº CJS – 26.571/04 de esta Corte de Justicia, presentado por la Encargada del Depósito de Secuestros y Archivo.

II.- Mandar se publique la presente en el Boletín Oficial por 1 (un) día.

Con lo que terminó el acto, firmando el señor Presidente y los señores Jueces de Corte, por ante mí Secretaria de Actuación, que doy fe.

**Dr. Guillermo A. Posadas**  
Presidente  
Corte de Justicia de Salta

**Dra. María Cristina Garros Martínez**  
Juez  
Corte de Justicia de Salta

**Dr. Antonio Omar Silisque**  
Juez  
Corte de Justicia de Salta

**Dra. Mónica P. Vasile de Alonso**  
Secretaria de Corte de Actuación  
Corte de Justicia de Salta

**LICITACION PUBLICA**

Plazo de Ejecución: 120 días calendarios

O.P. N° 3.376

F. v/c N° 10.346

**Manuel Alberto Molina**  
 Director de Compras  
 U.N.Sa.

**Universidad Nacional de Salta**  
**Facultad de Ciencias Exactas**

Imp. \$ 250,00.

e) 09 al 23/08/2004

Licitación Pública N° 04/04

Expediente N° 18.141/04

Objeto: Llámase a Licitación Pública N° 04/04 para la Ejecución de la Obra N° 114/4 – Facultad de Ciencias Exactas: Cubierta Parabólica

Fecha y Lugar de Apertura: 30 de agosto de 2004 a horas 10,30 en la Sala J.L. Cabezas del Rectorado – Buenos Aires 177 – Salta

Lugar de Venta y Consulta de Pliegos: Dirección General de Obras y Servicios – Complejo Universitario Gral. San Martín – Avda. Bolivia 5.150 – Salta, de Lunes a Viernes de 8 a 13 hs.

Precio del Pliego: \$ 100,00

Presupuesto Oficial: \$ 150.000

Valor de la Garantía: Uno por Ciento (1%) del Presupuesto Oficial

Sistema de Contratación: Unidad de Medida

**CITACION ADMINISTRATIVA**

O.P. N° 3.597

F. N° 151.786

**Colegio de Escribanos de la Provincia de Salta**

La Comisión de Sumarios del Colegio de Escribanos de la Provincia de Salta, en el expediente 3966/04, cita y emplaza a la escribana Norma Mabel Caprini, DNI N°: 14.865.213, titular del Registro Notarial N°: 131, para que dentro del plazo de 10 días hábiles, contados a partir del inmediato siguiente al de la última publicación de edictos, se presente en estas actuaciones y ejecute su descargo y ofrezca la prueba que haga a su derecho, bajo apercibimiento que en caso de no hacerlo se continuarán con las actuaciones sumariales. Publíquese en el Boletín Oficial y El Tribuno por tres días.

**Esc. Graciela María Galindez**  
 Pro-Secretario

**Esc. Federico Raúl Alurralde**  
 Vice-Presidente

Imp. \$ 75,00

e) 20 al 24/08/2004

**Sección JUDICIAL****SUCESORIOS**

O.P. N° 3.631

F. N° 151.855

El Dr. Luis Enrique Gutiérrez, Juez de Primera Instancia Civil y Comercial de Segunda Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Silvia Palermo de Martínez, en los autos caratulados “Marquiegui, María Ester s/ Sucesorio”, Expte. N° 98.206/04, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por Ley. Publíquese por el término de tres días en el Boletín

Oficial y en un diario local. Salta, 13 de Agosto de 2004.  
 Dra. Cristina Saravia Toledo de Paris, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 23 al 25/08/2004

O.P. N° 3.628

F. N° 151.846

La Dra. María Cristina M. de Marinaro, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 1ª Nominación, Secretaria de la Dra. Rosa Mamais, en autos “Sucesorio de Herrera, Nicolasa; Gareca, Juan Bautista” Expte. N° 77749/03, cita a to-

dos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres días. Salta, 2 de Abril de 2004. Dra. Sara del C. Ramallo, Secretaria.

Imp. \$ 30,00 e) 23 al 25/08/2004

O.P. Nº 3.618 F. Nº 151.822

El Doctor Alberto Antonio Saravia, Juez de Primera Instancia Civil y Comercial Novena Nominación, Secretaria de la Dra. María Cristina Pocoví, en los autos caratulados "Novillo, Azucena s/Sucesorio", Expte. Nº 1-094928/04, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por el término de tres días en el Boletín Oficial y en otro diario de circulación comercial (Art. 723 del Cód. Procesal Civil y Comercial). Salta, 13 de Agosto de 2004. Dra. Cristina Beatriz Pocoví, Secretaria Interina.

Imp. \$ 30,00 e) 23 al 25/08/2004

O.P. Nº 3.615 F. Nº 151.833

La Dra. Olga Zulema Sapag, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 1ra. Nominación del Distrito Judicial del Sur—San José de Metán, Secretaria de la Dra. María Beatriz Boquet, en los autos caratulados: "Sucesorio de Salgado, Pascacia y Martín, José Antonio" Expte. Nº 2370/03, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta Sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que en el término de treinta (30) días, a partir de la última publicación comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. San José de Metán, 9 de Febrero de 2004. Dra. María Beatriz Boquet, Secretaria.

Imp. \$ 30,00 e) 23 al 25/08/2004

O.P. Nº 3.607 F. Nº 151.814

La Dra. Olga Zulema Sapag, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la. Nominación del Distrito Judicial del Sur - Metán - Secretaria del Dr. Carmelo Eduardo Paz, en los autos caratulados: «Sucesorio de Joaquín Fortunato - Amin, Eduarda - Expte. Nº 906/60» cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días a partir de la última publicación comparezcan a hacer valer sus derechos. Publicación por tres días en el Boletín Oficial y Diario El Tribuno. San José de Metán, 04 de Agosto de 2004. Dr. Carmelo Eduardo Paz, Secretario.

Imp. \$ 30,00 e) 20 al 24/08/2004

O.P. Nº 3.604 F. Nº 151.799

El Dr. Juan A. Cabral Duba, Juez del Juzgado de 1º Instancia en lo Civ. y Com. 11º Nominación, Secretaria de la Dra. Soledad Fiorillo (I), en autos caratulados: «Alcalá, Ana María - Sucesorio»; Expte. Nº 22.368/01, cita y emplaza a los herederos, acreedores o legatario que se consideren con derechos en esta sucesión, para que en el plazo de 30 días (Treinta) a contar desde la última publicación, hagan valer sus derechos en ésta sucesión, bajo apercibimiento de ley. Publicación por tres días en Boletín Oficial y Diario El Tribuno. Salta, 10 de Agosto del 2.004. Dra. Soledad Fiorillo, Secretaria (I).

Imp. \$ 30,00 e) 20 al 24/08/2004

O.P. Nº 3.603 F. Nº 151.800

El Dr. José Osvaldo Yáñez, Juez de 1º Instancia en lo Civil y Comercial 4ª Nominación, Secretaria de la Dra. María C. Massafra, en los autos caratulados: «Sarapura, Sabina - Sucesorio» - Expte. Nº 58.721/02, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que en el término de treinta (30) días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres (3)



días consecutivos en el Boletín Oficial y en un Diario de circulación comercial masiva. Fdo. Dr. José Osvaldo Yañez, Juez. Salta, 12 de Agosto de 2.004. Dra. María C. Massafra, Secretaria.

Imp. \$ 30,00 e) 20 al 24/08/2004

O.P. N° 3.602 F. N° 151.795

El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial de 6° Nominación, a cargo del Dr. Guillermo Félix Díaz; Secretaría de la Dra. Ivanna Chamale de Reina en los autos caratulados «Ulivarri, Belinda Mauricia s/Sucesorio - Expte. N° 82.651/03», cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión ya sea como herederos o acreedores, para que en el término de treinta días corridos a contar desde la última publicación, comparezcan a juicio para hacer valer derecho, bajo apercibimiento de ley según dispone el art. 724 del C.P.C.C. Publíquese por el término de tres días en el Boletín Oficial y Diario de mayor circulación. Salta, 10 de Agosto del 2004. Dra. Ivanna Chamale de Reina, Secretaria (I).

Imp. \$ 30,00 e) 20 al 24/08/2004

O.P. N° 3.598 R. s/c N° 10.785

La Doctora Ana María De Feudis de Lucía, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Primera Nominación, del Distrito Judicial del Norte - Circunscripción Tartagal, Secretaria de la Doctora Estela Isabel Illescas, en los autos caratulados: «Palavecino, Jovita s/Sucesorio de Florentín Palavecino y Carmen Martínez de Palavecino»; Expediente Número Trece Mil Quinientos Treinta y Siete Barra Dos Mil Tres, Cita y Emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta Sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de Treinta Días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por Ley. Publíquese por Tres Días. Tartagal, Agosto 11 de 2.004. Dra. Estela Isabel Illescas, Secretaria.

Sin Cargo e) 20 al 24/08/2004

O.P. N° 3.584 R. s/c N° 10.784

El Dr. José Osvaldo Yañez, a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 4ta. Nominación, Secretaria de la Dra. María C. Massafra, en los autos caratulados: “Burgos, Mario Silverio – Medrano, Hilaria – Sucesorio” – Expte N° 2-95.508/04, citese por edictos, que se publicarán durante tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial masiva, a todos los que se consideren con derechos a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por Ley. Salta, 10 de Agosto de 2004. Dra. María C. Massafra, Secretaria.

Sin Cargo e) 19 al 23/08/2004

O.P. N° 3.583 R. s/c N° 10.783

El Dr. Federico Augusto Cortés, Juez del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 5ª Nominación, Secretaria del Dr. Carlos Martín Jalif, en autos caratulados “Rodo, Juana – Sucesorio” Expte. N° 82.679/03, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de ley. Firmado: Dr. Federico Augusto Cortés, Juez. Salta, 08 de Marzo de 2004. Dr. Carlos Martín Jalif, Secretario.

Sin Cargo e) 19 al 23/08/2004

O.P. N° 3.574 F. N° 151.755

La Dra. Stella Maris Pucci de Cornejo, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 10ª Nominación, Secretaria de la Dra. Adriana García de Escudero, en los autos caratulados: “Castro, Antonio Esperanza; Vázquez, Francisca s/Sucesorio”, Expediente N° 96.334/04, cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 04/08/04. Dra. Adriana García de Escudero, Secretaria.

Imp. \$ 30,00 e) 19 al 23/08/2004

O.P. Nº 3.573

F. Nº 151.759

El Dr. José Osvaldo Yañez, Juez del Juzgado en lo Civil y Comercial de Primera Instancia 4ª Nominación, Secretaría de la Dra. María C. Massafra, en los autos caratulados: "Najle, Ricardo – Sucesorio", Expte. Nº 97265/04, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por Ley. Publicación por el término de tres (3) días. Salta, 12 de Agosto de 2004. Dra. María C. Massafra, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 19 al 23/08/2004

O.P. Nº 3.567

F. Nº 151.741

La Dra. Nelda Villada Váldez, Juez del Juzgado de 1era. Instancia en lo Civil y Comercial 8va. Nominación, Secretaría Interina de la Dra. María Isabel Romero Lorenzo, en los autos caratulados "Saravia, Nelly Lucia – Sucesión" Expte. Nº 94.602/04 cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que en el término de treinta días corridos a contar de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que dispone el Art. 724 del C.P.C. y C. Publíquese durante tres días en el Boletín Oficial y en el diario El Tribuno (art. 723 del C.P.C. y C.). Salta, 15 de Junio de 2004. Dra. María Isabel Romero Lorenzo, Pro-Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 19 al 23/08/2004

O.P. Nº 3.566

R. s/c Nº 10.782

El Dr. Alberto Antonio Saravia, Juez del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 9ª Nominación, Secretaría de la Dra. M. Fernanda Diez Barrantes, en los autos: "Tabarcachi, Luisa – Sucesorio" Expte. Nº 2-77805/03, cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar por

Ley. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en otro diario de circulación comercial (art. 723 del Código Procesal C. y C.). Salta, 30 de Junio de 2004. Dra. M. Fernanda Diez Barrantes, Secretaria.

Sin Cargo

e) 19 al 23/08/2004

O.P. Nº 3.565

F. Nº 151.732

La Dra. Cristina del Valle Barberá de Morales, Juez del Juzgado Civil y Comercial de 1ª Instancia 2ª Nominación del Distrito Judicial del Norte, Circunscripción Orán, Secretaría del Doctor Víctor Marcelo Daud, en los autos "Grosso, Julio César s/Sucesorio" Expte. Nº 14.086/01, cita y emplaza por edictos que se publicarán por tres días en los diarios, Boletín Oficial y en el diario El Tribuno a todos los que se consideren con derechos a los bienes de ésta sucesión, sean como herederos o como acreedores, para que dentro del plazo de treinta días contados desde la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de Ley. San Ramón de la Nueva Orán, 04 de Agosto de 2004. Dr. Víctor Marcelo Daud, Secretario.

Imp. \$ 30,00

e) 19 al 23/08/2004

## REMATES JUDICIALES

O.P. Nº 3.634

F. Nº 151.860

25/08/04 – Hs. 18,00 – España 955 (Col. de Mart.)

Por **HECTOR DONDIZ**

JUDICIAL CON BASE

Inmueble **25 de Mayo 850**

El día Miércoles 25 de Agosto de 2004, a hs. 18.00 en calle España Nº 955 (Col. Martilleros) de ésta ciudad, Remataré con una Base \$ 18.728,66 (solic. acreedor hipotecario) el Inmueble ubicado en 25 de Mayo Nº 850 identificado como Mat. 5648; Secc. H; Mzna. 51; Parc. 25; Dto. Cap. Sup. 640 m2; Fte. 10 m, Fdo. 64,95 m seg. Ced. Parc., El inmueble consiste en una casa con fte. rev. de lajas de tres habitaciones, baño de 1º; living comedor; cocina amplia; patio interno; galería los pisos son de mosaicos y los techos de chapa con aislación de

lienzo. Al fondo hay una construcción de techo de chapa con habitación de servicio piso de granito y cielorraso de telgopoor; un baño de servicio, una habitación de depósito y un estar con piso de cemento; lavadero techado, piso de cerámica y a continuación un fondo de 25 m aproximadamente. El estado de conservación es bueno. Se encuentra ocupado por la Sra. Fomia Camble, Amado, sus hijos: Mario Humberto, Cecilia y Federico González en calidad de propietarios. Servicios: luz, agua, gas, teléfono, sobre calle pavimentada. Cond. de Vta.: Seña 30%, so pena de dejarse sin efecto la adjudicación y continuarse la subasta en el mismo acto y aplicar al remiso las responsabilidades del art. 597; Sell. Rtas. 1,25%, Com. Ley 5%, todo en el acto del remate y a cargo del comprador. Impuesto a la vta. no incluido en el precio. Saldo dentro de los 5 días de aprobada la subasta. Ordena Sr. Juez C. y C. 10ª Nom. Sec. P. Ejec. D-10 en juicio "Citibank N.A. c/Amado Fomia Camble s/Emb. Prev. Ejecutivo", Expte. N° 4800/00. Edictos p/ 3 días en B. Oficial y El Tribuno. No se suspende aunque el día fuere declarado inhábil. Informes: al expte. en hs. de desp. o al Martillero Héctor Dondiz – Tel. 4211348 o Cel. 156854646 Monot.

Imp. \$ 15,00

e) 23/08/2004

O.P. N° 3.633

F. N° 151.859

25/08/04 – Hs. 18,05 – España 955 (Col. de Mart.)

**Por HECTOR DONDIZ****JUDICIAL CON BASE****Dto. B° Docente**

El día Miércoles 25 de Agosto de 2004, a hs. 18.05 en calle España N° 955 (Col. Martilleros) de ésta ciudad, Remataré con una Base \$ 27.762,68 (solic. acreedor hipotecario) el Inmueble ubicado en B° Docente, Block "K", Dpto. N° 19 identificado como Mat. 126.311; Secc. "J"; Mzna. 182; Parc. 1; U. F. 34; Dto. Cap., El inmueble consiste en un departamento de tres dormitorios (uno c/placard), baño de 1º; living comedor; cocina; lavadero; balcón cerrado c/mampara. Se encuentra ocupado por la Sra. Fabiana Azcurra D.N.I. N° 18.512.199 su esposo Plauro Sena Ozmar y dos hijos menores en calidad de inquilinos. Servicios: luz, agua, gas, teléfono, sobre calle pavimentada. Cond. de Vta.:

Seña 30%, so pena de dejarse sin efecto la adjudicación y continuarse la subasta en el mismo acto y aplicar al remiso las responsabilidades del art. 597; Sell. Rtas. 1,25%, Com. Ley 5%, todo en el acto del remate y a cargo del comprador. Impuesto a la vta. no incluido en el precio. Saldo dentro de los 5 días de aprobada la subasta. Ordena Sr. Juez C. y C. 3ª Nom. Sec. P. Ejec. A-3 en juicio "Citibank N.A. c/Abdo, César s/Emb. Prev. Ejecutivo", Expte. N° B 98722/97. Edictos p/3 días en B. Oficial y El Tribuno. No se suspende aunque el día fuere declarado inhábil. Informes: al expte. en hs. de desp. o al Martillero Héctor Dondiz – Tel. 4211348 o Cel. 156854646 Monot.

Imp. \$ 15,00

e) 23/08/2004

O.P. N° 3.632

F. N° 151.857

18,30 Hs. - Alsina 947

**Por CARLOS GALLI****JUDICIAL CON BASE \$ 11.800 más \$ 5.000****Inmueble en Coronel Moldes**

25 de agosto hs. 18,30 en Alsina 947 Salta, por orden de la Sra. Juez C. y C. 7ª Nom. Dra. Beatriz Del Olmo de Perdiguero, Secretaria de Procesos Ejecutivos «C 7» a cargo de la Dra. María Ana Gálvez de Torán - Remataré con la Base de \$ 11.800 más \$ 5.000 (Pesos once mil ochocientos más cinco mil) base fijada a fs. 90, el Inmueble Catastro 2211, Dpto. La Viña, sito en calle Presidente Perón s/N° Medidor 363 entre calles Sarmiento y Belgrano localidad de Coronel Moldes, en la causa contra Moya, Manuel Casimiro - Ejec. Hip. Expte. N° 55795/00; Extensión: Fte. 10 m, Cfte. 10 m, Fdo. 30,60 m - Sup. 326 m2, ocupado por el demandado y grupo fliar. Descripción: Construcción de ladrillo, techo parte de loza y parte de chapa, un living comedor, piso granito, amplia cocina tipo industrial azulejada s/ amoblamientos, un salón amplio c/acceso a dos baños del inmueble colindante, piso cerámico, amplio patio de lajas y tierra c/medianera al fondo, Planta alta construcción de ladrillos sin terminar, cuenta con servicios de luz, agua y cloacas sobre calle de ripio. Pago: 30% en el acto del remate, saldo a depositar dentro de los cinco días de aprobada la subasta. Igualmente se establece que el impuesto a la venta del bien inmueble que estatu-

ye el art. 7 de la Ley 23.905, no está incluido en el precio y se abonará antes de inscribirse la transferencia. Comisión 5% y sellado p/actas 1,25% DGR, a cargo del comprador. Publicación tres días en Boletín Oficial y diario de circulación. Mart. Carlos Galli Monot.

Imp. \$ 23,00

e) 23/08/2004

O.P. N° 3.630

F. N° 151.850

**Por MIGUEL ANGEL CHOQUI**

**JUDICIAL CON BASE**

El 23/8/04 a 15:00 Hs. en Mitre N° 141 de San José de Metán Remataré los sigütes. inmueb. c/base de \$ 5.425,81 (2/3 Ptes. VF) el 50% indiv. de la Mat. N° 6622 Rural del Dpto. Rosario de la Frontera ubic. a 40 Km. aprox. del empalme de ruta nac. 34 y ruta prov. 3 s/esta última de la loc. de R° de la Frontera. Lim.: los dan su tit. obran. en autos. Med.: Sup. 102,8864 Has. Se encuentra parcialm. alamb. y totalmen. desmont. s/ instalac. Serv.: s/serv. Est. Ocup.: Se encuentra arrend. el 50% a Santos, Fernando. c/base de \$ 5.561,40 (2/3 Ptes. VF) el 50% indiv. de la Mat. N° 6621 Rural del Dpto. R° de la Frontera ubic. colinda c/la mat. Anteriormente descripta. Lim.: los dan sus tit. obran. en autos. Med.: Sup. 102,8853 Has. Se encuentra totalmen. Desmont. c/un inmueb. que consta de 3 habit. de ladrillos y adobe techos chapas de zinc. pis. de cemen. rustico y baño t/letrina. Serv.: s/serv. Est. Ocup.: El 50% se encuentra habit. por el Sr. Carlos A. Monico en cal. de prop. condom. y el otro 50% por Santos, Fernando como arrendat. c/base de \$ 39.726,00 (Cred. Hipot.) el inmueb. Mat. 5475 urbano del Dpto. R° de la Frontera ubic. en calle E. Sivori N° 44 del B° Hipólito Irigoyen de la loc. de R° de la Frontera. Lim.: los dan sus tit. obran. en autos. Med.: Fte. 12 mts., Cdo. 25 mts. cta. c/cochera doble en el acce. c/un pequeño espacio verde lateral liv.-com 4 dormit. cocina c/instal. comple y revest. baño de 1ª c/instal comple. y revest. lavadero cub. se encuentra totalmen. tapiado. Serv.: Cta. c/luz, agua, cloacas, asfalto, alumb. púb. tv por cab y teléf. Est. Ocup.: habita el Sr. Carlos Lukestic y gpo. famil en cali de prop. c/base de \$ 7.232,24 (2/3 Ptes. VF) el 1/3% indiv. de la Mat. N° 6327 rural del Dpto. R° de la Frontera ubic a 40 Km aprox. del empal. de ruta nac. 34 y ruta prov. 3 s/esta última. Lim.: los dan sus tit. obran en

autos. Med.: Sup. 285,5391 Has. Se encuentra s/cesmon c/monte alto y bajo parcialmen alamb c/inmueb precar que cta c/una habit represa y pozo de agua. Serv.: s/ serv. Est. Ocup.: habita transit Carlos A. Monicc en cal de prop condóm. c/base de \$ 16.566,36 (2/3 Ptes. VF) el ¼ indiv. de la Mat. N° 718 urbano del Dpto. R° de la Frontera ubic en calle San Martín N° 253 de la loc de R° de la Frontera. Lim.: los dan sus tit obran en autos. Med.: Fte.: 8,66 Mts., Fdo. 51,96 mts. Cta c/zaguán de acce escritorio 4 dormit coc-come c/instal comple y revest comedor baño c/instal comple y revest lavadero parcialm cub y un depósito se encuentra totalm:en tapiado y por el zaguán se acce a una amplia galería cub c/ espacio libre lateral la construcc es de ladrill techos de chapas teja tejuela tirantes de mad pis de mosaic calcar y carpint de made. Serv.: Cta c/luz, agua, cloacas, TV cable teléf gas nat asfalto y alumb pub. Est. Ocup.: habit. el Sr. Carlos A. Monico y gpo. famil en cal de prop condom. — c/base de \$ 17.220,96 (2/3 Ptes VF) el 1/24% indiv de la Mat. N° 3948 Rural del Dpto. R° de la Frontera ubic a 38 Km aprox. del empal de ruta rac 34 y ruta prov 3 s/ésta última. Lim.: los dan sus tit obran en autos. Med.: Sup. 556,1679 Has. Se encuertra s/ desmont c/monte alto y bajo parcialmen alamb cta c/ dos casas en buen estado dos corrales p/ganado en reg est un potrero instal p/ganadería bebederos y pczo el inmueb se encuentra cortado por un camino vecinal en una pequeña proporc. Serv.: s/servicios. Est. Ccup.: habit el Sr. Froilan Monico y los herederos de Damián Monico en cal de prop condóm. c/base de \$ 69.306,76 (2/3 Ptes VF) el ¼% indiv de la Mat. N° 6665 Rural del Dpto. R° de la Frontera ubic a 40 Km aprox del empal de ruta nac 34 y ruta prov 3 s/esta última. Lim.: los dan sus tit obran en autos. Med.: Sup. 2.908,5915 Has. Cta. c/2.002 Has desmon una represa y parcialmente alamb. Serv.: s/servicios. Todo s/acta de constat réaliz por Sr. Juez de Paz de R° de la Front. Forma de Fago: Seña del 30% del pcio. adquirir de c/u de los inmueb en el acto del remate Saldo dtro de los 5 días de aprob la subasta. El Imp. a la vta. del bien (inmueb) s/el art. 7 de la Ley 23905 no se encuentra incluido en el pcio. y se abonará al inscribir la transfer. Com. de Ley 5 y 10% respes. c/más el 1,25% Sellado DGR todo a cargo del compr. Ordena Sr. Juez Civ. y Comer. 1º Nom. Dra. Olga Zulema Sapag, Secret. del Dr. Carmelo Paz en juicio c/Monico Sony R. y Otro. Ofic. Ley 22.172 Expte. N° 24.812/01. Edic. por 3 días en Bol. Ofic. y El Tribuno. El remate se realizará aunque el día fij. sea declar. inháb. Infor. en Expte. o al Mart. M.A. CH (Monotrib.) Sar-

miento 440 – 1° Piso Salta ciudad y Mitre N° 141 S. J. de Metán – Cel. 154-033142.

Imp. \$ 43,00

e) 23/08/2004

O.P. N° 3.596

F. N° 151.787

Atención Pichanal

Por JUAN CARLOS BALBI

JUDICIAL CON BASE S 1.184,87

50% indiviso de una casa en calle Güemes 447

Remate: 25 de Agosto de 2004 Hs. 18:00, en Leguizamón N° 1881 de ésta ciudad. Nomenclatura Catastral: Matrícula N° 479, Dpto. Orán (Pichanal), Extensión Lote 2: Cdo. S.E. 12 m., Cdo. N.E. 52 m., Cdo. S.O. 42 m. Límites: S.E. camino nac. a Orán, N.E. parte del lote 3, S.O. lote 1, O. parte de la fca. Aujones de Bunge y Born, Lote 3 Cdo. S.E. 13 m., cdo. N.E. 58 m., Límites S.E. camino nac. a Orán, N.E. lote 4, S.O. parte del lote 2 teniendo una ochava en contra en donde linda con propiedad de Bunge y Born, N.O. parte de la chacra 12. Estado de ocupación y mejoras: Se trata de una construcción de madera en mal estado de conservación que posee una cocina comedor y una pieza, con techo de chapa de cinc con piso de ladrillos, también tiene un baño letrina, esta habitada por el Sr. Carlos Corbalan y flia. en caract. de propietarios. El resto se encuentra baldío sin ninguna mejora, cuenta con los servicios de agua y luz eléc. según inf. Of. de Just., Forma de pago: Señá 30% en el acto del remate, comisión 5% sellado D.G.R. 1,25%, todo a cargo del comprador. Ordena el Juez Federal N° 1, Dr. Abel Cornejo, Secretaría Fiscal de la Dra. Alejandra Corona, en autos caratulados "A.F.I.P. – c/Oliva, Martín Miguel s/Ejecución Fiscal", Expte. N° F-149/02. Nota: el remate se llevará a cabo aunque el día fijado sea declarado inhábil, se deja constancia de la deuda de \$ 1.485,56 de Aguas de Salta de Fs. 54/58, se encuentran sujetas a reajustes de práctica. Déjase constancia que las tasas, impuestos y contribuciones, estarán a cargo del comprador si no hubiere remanente. Edictos 2 días Bol. Of. y 3 días en diario El Tribuno. Informes: Mart. Juan Carlos Balbi. Tel. 4210712 – 154032117 – 155314478.

Imp. \$ 40,00

e) 20 y 23/08/2004

## POSESION VEINTEÑAL

O.P. N° 3.564

F. N° 151.735

La Dra. Beatriz Del Olmo de Perdiguero, Juez en lo Civil y Comercial de 1° Instancia, 7° Nominación, Secretaria Interina de la Dra. Jacqueline San Miguel de Murga, en los autos «Zumbay, Berta Verónica vs. Aguilar Condori, Tiburcio s/Acción por Prescripción Adquisitiva de Dominio». Expte. N° 95.910/04, ordena: cítese por Edictos que se publicarán durante 3 días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local a Tiburcio Aguilar Condori para que comparezca a estar a derecho en juicio seguido por Berta Verónica Zumbay, dentro del plazo de 6 días contados a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de si vencido el término de la publicación no compareciere se le nombrara Defensor Oficial Civil para que lo represente. Fdo. Dra. Beatriz Del Olmo de Perdiguero, Juez. Salta, 11 de Agosto de 2004. Dra. Jacqueline San Miguel de Murga, Secretaria Interina.

Imp. \$ 75,00

e) 19 al 23/08/2004

## EDICTOS DE QUIEBRA

O.P. N° 3.629

F. v/c N° 10.360

La Dra. Mirta Avellaneda, Juez de Primera Instancia del Juzgado de Concursos, Quiebras y Sociedades N° 2, Secretaria de la Dra. Claudia Ibáñez de Alemán, en autos caratulados: «Medisem S.R.L. s/Concurso Prev. Peq. Hoy Quiebra», Expte. N° 43.726/2, hace saber que con fecha 18 de Agosto de 2004 se ha declarado la Quiebra de Medisem S.R.L., CUIT N° 30-63274046-4, con domicilio real en calle Leguizamón N° 683 y con domicilio procesal en Avda. Belgrano N° 663, ambos de esta ciudad. Fijar el día 23 de Agosto de 2004 a hs. 11.30 para que tenga lugar el sorteo de enajenador a intervenir. La continuación en sus funciones de la Sindicatura Estudio Contable C & C SH (Cres. Daniel Cristóbal y Víctor Cedolini), quien fija domicilio en calle Caseros N° 1187 y días y horario de atención para los acreedores, martes, miércoles y viernes de 17.00 hs. a 20.00 hs. Fijar el día 11 de Octubre de 2004 para que los acreedores postconcursoales presenten su pedido de verificación por ante la Sindicatura acompañando los títulos justificativos de sus créditos (art. 88 «in fine» L.C.Q.). Fijar el día 25 de Noviembre de 2004 para la

presentación del Informe Individual por parte de la Sindicatura (arts. 200 y 35 L.C.Q.), oportunidad en que la misma deberá presentar el recálculo de los créditos insinuados en el concurso (art. 202 L.C.Q.). Fijar el día 08 de Febrero de 2005 para la presentación del Informe General por parte de la Sindicatura (art. 200 y 39 L.C.Q.). Secretaría, 20 de Agosto de 2004. Dra. Claudia Ibáñez de Alemán, Secretaria.

Imp. \$ 50,00

e) 23 al 27/08/2004

siguiente día hábil si este fuera feriado, para la presentación del Informe General previsto en los Arts. 39 y 200 L.C.Q.; V) Publíquese nuevamente en debida forma. Salta, 19 de agosto de 2004. Dr. Víctor Daniel Ibáñez, Juez. Dra. Isabel López Figueroa de Canónica, Secretaria.

Imp. \$ 50,00

e) 23 al 27/08/2004

O.P. Nº 3.626

F. v/c Nº 10.359

El Dr. Víctor Daniel Ibáñez, Juez de 1º Instancia Concurso, Quiebra y Sociedades 1º Nominación con domicilio Gral. Güemes 1.060, de la ciudad de Salta, Secretaria Nº 2 de la Dra. Isabel López Figueroa de Canónica, en los autos caratulados: «Cobos Fitz, Maurice Elena Mabel y/o Miguel Angel Internacional - Quiebra», Expte. Nº EXP-99.597/04, hace saber que en fecha 19 de agosto de 2.004 se ha resuelto: I) Declarar Nula la publicación de edictos en el Boletín Oficial del día 8 de Julio de 2.004; II) Fijar el día 22 de Septiembre de 2.004, o el siguiente día hábil si este fuera feriado, para que los acreedores presenten sus pedidos de verificación de créditos al Síndico, habiendo sido designado Síndico de la Quiebra al C.P.N. Mario César Gerónimo, y que ha fijado domicilio en Pje. Napoleón Peña 934, de esta ciudad y los días de atención serán los miércoles y jueves en el horario de 17 a 19; III) Fijar el día 03 de Noviembre de 2.004, o el siguiente día hábil si este fuera feriado, para que el Síndico interviniente presente el Informe Individual previsto en los arts. 35 y 200 de la L.C.Q.; IV) Fijar el día 15 de Diciembre de 2.004 o el

O.P. Nº 3.568

F. v/c Nº 10.358

El Dr. Víctor Daniel Ibáñez, Secretaria de la Dra. Verónica Zuviría en los autos caratulados: «Herrera, Hugo por Concurso Preventivo (pequeño)», Expte. Nº EXP - 21.193/1, ordena la publicación de edictos por el término de cinco días en el Boletín Oficial y en el diario El Tribuno, a los siguientes efectos: 1) Hacer conocer el estado de quiebra de. 2) Ordenar a la fallida y a los terceros para que entreguen al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido, los que, si se hicieren, serán ineficaces. 4) Intimar a los representantes de la deudora entreguen al Síndico, dentro de las 24 horas, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. 4) Hacer saber que se ha fijado el día 30 de setiembre del año en curso para la presentación de los pedidos de verificación por los acreedores posteriores a la presentación en concurso. 5) El día 12 de noviembre del cte. año para que Sindicatura presente los Informes Individuales y 6) El 8 de febrero de 2.005 para la presentación del Informe General. Salta, 11 de Agosto de 2004. Dr. Víctor Daniel Ibáñez, Juez. Dra. Verónica F. Zuviría, Secretaria.

Imp. \$ 50,00

e) 19 al 25/08/2004

## Sección COMERCIAL

### ASAMBLEA COMERCIAL

O.P. Nº 3.570

F. Nº 151.749

José M. Cano e Hijos S.A.

#### ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Se convoca a los señores Accionistas de José M. Cano e Hijos S.A., a la Asamblea General Extraordina-

ria a celebrarse el día 10 de Setiembre del 2004 a las 9 horas, en la Sede Social de Pueyrredón Nº 563 de esta ciudad, para tratar el siguiente

#### ORDEN DEL DIA

1.- Designación del Directorio

Nota: Se recuerda a los Señores Accionistas que para poder asistir a la Asamblea, deberán depositar con

3 (tres) días de anticipación, como mínimo, sus respectivas acciones en la Sede Social.

**Miguel Angel Cano**  
Presidente

Imp. \$ 100,00

e) 19 al 25/08/2004

## AVISO COMERCIAL

O.P. N° 3.627

F. N° 151.844

**Sotto Bosque S.R.L.**

Renuncia del Gerente, Disolución  
de la Sociedad y Nombramiento del Liquidador

A los dos días del mes de julio del año 2004, se reúnen los socios integrantes de Sotto Bosque SRL., Señores Claudio Nicolás Masciarelli, Carlos Rafael

Morales Miy y Anibal Anaquin, para considerar distintos aspectos societarios y de la marcha de la empresa resolviendo por unanimidad:

1. Aceptar la renuncia como Gerente del Socio Claudio Masciarelli aprobando su gestión.

2. Someter a proceso disolutorio a la sociedad cumpliendo oportunamente con las etapas previstas por la Ley de Sociedades.

3. Designar como liquidador al Sr. Carlos Rafael Morales Miy, DNI N° 10.005.235, el que acepta y fija domicilio en la Avda. Belgrano 906 de la ciudad de Salta.

CERTIFICO que por Orden del Señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaria: Salta, 19/08/04. Dra. Martha González Diez de Boden, Secretaria.

Imp. \$ 25,00

e) 23/08/2004

## Sección GENERAL

### ASAMBLEAS

O.P. N° 3.621

F. N° 151.837

**Centro Vecinal B° Juan Pablo II - Salta**

**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

El Centro Vecinal del B° Juan Pablo II de la Ciudad de Salta convoca a los Señores Asociados a participar de la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 26 de 09 del año en curso a horas 10, en el domicilio de Calle Manz. 378 B - lote 20 - (Sede), a efectos de considerar el siguiente:

#### ORDEN DEL DIA

- 1.- Elección de Presidente y Secretario de Asamblea.
- 2.- Elección de Dos Asociados para firmar el Acta.
- 3.- Memoria del Ejercicio.
- 4.- Inventario.
- 5.- Balance del Ejercicio 2000/2004.
- 6.- Informe Organo de Fiscalización.
- 7.- Elección de Autoridades.

Nota: La Asamblea se realizará válidamente sea cual fuere el número de Socios concurrentes, Una Hora después de la fijada en la Convocatoria si antes no se hubiere reunido ya la mitad más uno de los Socios con Derecho a Voto.

**Isabel Mariscal de Mamani**  
Presidenta

Imp. \$ 8,00

e) 23/08/2004

O.P. N° 3.617

F. N° 151.823

**Centro de Jubilados, Pensionados y Agrupados  
Unión y Esperanza de Barrio Lamadrid - Salta**

**ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA**

En cumplimiento de lo dispuesto por los estatutos sociales, la comisión Directiva del Centro de Jubilados, Pensionados y Agrupados Unión y Esperanza de Barrio Lamadrid convocan a los Sres. Asociados a la Asamblea General Ordinaria para el 8 de Septiembre de 2004 en el domicilio de nuestra sede social en Carlos Forest

N° 902 de Barrio Lamadrid en la ciudad de Salta para tratar el siguiente

#### ORDEN DEL DIA

1.- Lectura del Acta anterior.  
2.- Designación de Dos Asociados para la firma de la presente Acta.

3.- Consideración de la Memoria, Balances, Inventario, Informe del Organó de Fiscalización y la Cuenta de Recursos y Gastos finalizado el 31/12/02 y 31/12/03.

4.- Renovación total de la Comisión Directiva.

5.- Fijación de la cuota societaria y de ingreso.

La Asamblea sesionaría una hora después de fijada en la convocatoria con los asociados presentes si antes no se hubiera reunido ya la mitad más uno de los asociados con derecho a voto.

**Silvia Rioja**  
Presidenta

Imp. \$ 8,00

e) 23/08/2004

O.P. N° 3.616

F. N° 151.832

**Ministerio Evangélico Pentecostal Para las Naciones Cristo la Unica Solución - Salta**

#### ASAMBLEA ORDINARIA

El Ministerio Evangélico Pentecostal Para las Naciones Cristo la Unica Solución, R.G. Pers. Jurídica N° 225, Convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 18 de Septiembre a Hs. 10 en Batalla de Salta y Armada Argentina (Ex Cine)

#### ORDEN DEL DIA

1.- Consideración Memoria, Balance e Informe Organó de Fiscalización por los Ejercicios años 1999, 2000, 2001, 2002, 2003.

2.- Renovación de Comisión Directiva y Organó de Fiscalización.

3.- Elección de 2 asociados para firmar el Acta.

Imp: \$ 8,00

e) 23/08/2004

## AVISOS GENERALES

O.P. N° 3.625

F. N° 151.841

**Consejo Profesional de  
Ciencia Económicas de Salta**

RESOLUCION GENERAL N° 1.327

Salta, 9 de Agosto de 2004

#### VISTO:

La convocatoria efectuada a todos los graduados matriculados con domicilio real en la jurisdicción de la Delegación Regional Orán, de acuerdo a lo que dispone el Artículo 1° de la Resolución General N° 1.309 del 28 de Junio de 2004; y

#### CONSIDERANDO:

Que habiéndose presentado una sola lista, tuvo lugar el Acto de Proclamación de las autoridades que conducirán la Delegación Regional Orán del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Salta;

Por todo ello:

**El Consejo Directivo del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Salta**

#### RESUELVE:

Artículo 1°: Designar Delegados Titulares de la Delegación Regional Orán del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Salta a los Contadores Públicos:

Delegado Titular Encargado: Cr. José Antonio Yampotis - Mat. Prof. 444

Delegado Titular Secretario: Cr. David Taranto - Mat. Prof. 996

Delegado Titular Pro - Secretario: Cra. Mirtha Majasen Jarsun - Mat. Prof. 859

Y Delegados Suplentes a los Contadores Públicos:

Delegado Suplente N° 1: Cr. Alejandro Gutiérrez - Mat. Prof. 1591

Delegado Suplente N° 2: Cr. Rodolfo Cuellar - Mat. Prof. 1548

Delegado Suplente N° 3: Cr. Fernando Antonio Dellmans - Mat. Prof. 866



Artículo 2° - La duración de los mandatos de los profesionales designados en el Artículo anterior se extenderá hasta el 31 de Julio del 2007.

Artículo 3° - Publíquese, dése a conocimiento de los profesionales matriculados, cópiese y archívese.

**Cr. Carlos Alberto Köhler**  
Secretario

**Cr. Jorge Alberto Paganetti**  
Presidente

Imp. \$ 25,00 e) 23/08/2004

O.P. N° 3.624 F. N° 151.841

**Consejo Profesional de  
Ciencias Económicas de Salta**

RESOLUCION GENERAL N° 1328

Salta, 9 de Agosto de 2004

VISTO:

La convocatoria efectuada a todos los graduados matriculados con domicilio real en la jurisdicción de la Delegación Regional Tartagal, de acuerdo a lo que dispone el Artículo 1° de la Resolución General N° 1309 del 28 de Junio de 2004; y

CONSIDERANDO:

Que habiéndose presentado una sola lista, tuvo lugar el Acto de Proclamación de las autoridades que conducirán la Delegación Regional Tartagal del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Salta;

Por todo ello:

**El Consejo Directivo del Consejo Profesional  
de Ciencias Económicas de Salta**

RESUELVE:

Artículo 1° - Designar Delegados Titulares de la Delegación Regional Tartagal del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Salta a los Contadores Públicos:

Delegado Titular Encargado: Cra. Alejandra Lorena Falcone – Mat. Prof. 1444

Delegado Titular Secretario: Cr. Luis Rolando Spiess – Mat. Prof. 1379

Delegado Titular Pro-Secretario: Cr. Fabio Angel Palavecino – Mat. Prof. 1736

Y Delegados Suplentes a los Contadores Públicos:

Delegado Suplente N° 1: Cr. Luis Ariel Tito Esparza – Mat. Prof. 1691

Delegado Suplente N° 2: Cr. Raúl Eduardo Acosta – Mat. Prof. 1119

Delegado Suplente N° 3: Cra. Sobeida Acosta de Rodríguez – Mat. Prof. 1039

Artículo 2° - La duración de los mandatos de los profesionales designados en el Artículo anterior se extenderá hasta el 31 de Julio del 2007.

Artículo 3° - Publíquese, dése a conocimiento de los profesionales matriculados, cópiese y archívese.

**Cr. Carlos Alberto Köhler**  
Secretario

**Cr. Jorge Alberto Paganetti**  
Presidente

Imp. \$ 25,00 e) 23/08/2004

O.P. N° 3.623 F. N° 151.841

**Consejo Profesional de  
Ciencias Económicas de Salta**

RESOLUCION GENERAL N° 1.329

Salta, 9 de Agosto de 2004

VISTO:

La convocatoria efectuada a todos los graduados matriculados con domicilio real en la jurisdicción de la Delegación Regional Metán, de acuerdo a lo que dispone el Artículo 1° de la Resolución General N° 1.309 del 28 de Junio de 2004; y

CONSIDERANDO:

Que habiéndose presentado una sola lista, tuvo lugar el Acto de Proclamación de las autoridades que conducirán la Delegación Regional Metán del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Salta;

Que por otra parte se ha labrado el Acta respectiva, en un todo de acuerdo a lo que dispone el Artículo 17 de la Resolución General N° 928 del 20 de Junio de 1995;

Por todo ello:

**El Consejo Directivo del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Salta**

RESUELVE:

Artículo 1º: Designar Delegados Titulares de la Delegación Regional Metán del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Salta a los Contadores Públicos:

Delegado Titular Encargado: Cra. María Josefina Lovaglio - Mat. Prof. 672

Delegado Titular Secretario: Cra. Silvia Noemi Segura - Mat. Prof. 1230

Delegado Titular Pro-Secretario: Cr. Pablo Corsanigo - Mat. Prof. 1812

Y Delegados Suplentes a los Contadores Públicos:

Delegado Suplente N° 1: Cra. Gladis Liliانا Maguna - Mat. Prof. 1387

Delegado Suplente N° 2: Cra. Marta Elena Guardo - Mat. Prof. 1611

Delegado Suplente N° 3: Cr. Pedro R. López Truninger - Mat. Prof. 789

Artículo 2º: La duración de los mandatos de los profesionales designados en el Artículo anterior se extenderá hasta el 31 de Julio del 2007.

Artículo 3º: Publíquese, dése a conocimiento de los profesionales matriculados, cópiese y archívese.

**Cr. Carlos Alberto Köhler**  
Secretario

**Cr. Jorge Alberto Paganetti**  
Presidente

Imp. \$ 25,00

e) 23/08/2004

O.P. N° 3.622

F. N° 151.841

**Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Salta**

RESOLUCION GENERAL N° 1.330

Salta, 9 de Agosto de 2004

VISTO:

La convocatoria efectuada a todos los graduados matriculados con domicilio real en la jurisdicción de la

Delegación Regional Rosario de la Frontera, de acuerdo a lo que dispone el Artículo 1º de la Resolución General N° 1.309 del 28 de Junio de 2004; y

CONSIDERANDO:

Que habiéndose presentado una sola lista, tuvo lugar el Acto de Proclamación de las autoridades que conducirán la Delegación Regional Rosario de la Frontera del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Salta;

Que por otra parte se ha labrado el Acta respectiva, en un todo de acuerdo a lo que dispone el Artículo 17 de la Resolución General N° 928 del 20 de Junio de 1995;

Por todo ello:

**El Consejo Directivo del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Salta**

RESUELVE:

Artículo 1º: Designar Delegados Titulares de la Delegación Regional Rosario de la Frontera del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Salta a los Contadores Públicos:

Delegado Titular Encargado: Cra. María Cristina Domínguez de Flores - M.P. 534

Delegado Titular Secretario: Cra. Mariela Lucía Fradejas - M.P. 1725

Delegado Titular Pro-Secretario: Cr. Calixto Rubén López - M.P. 472

Y Delegados Suplentes a los Contadores Públicos:

Delegado Suplente N° 1: Cr. Marcelo Manzano Avecilla - M.P. 1428

Delegado Suplente N° 2: Cra. Silvia Griselda Singh - M.P. 1810

Delegado Suplente N° 3: Cr. José Fernando Hidalgo - M.P. 1263

Artículo 2º: La duración de los mandatos de los profesionales designados en el Artículo anterior se extenderá hasta el 31 de Julio del 2007.

Artículo 3º: Publíquese, dése a conocimiento de los profesionales matriculados, cópiese y archívese

**Cr. Carlos Alberto Köhler**  
Secretario

**Cr. Jorge Alberto Paganetti**  
Presidente

Imp. \$ 25,00

e) 23/08/2004

**RECAUDACION**

O.P. N° 3.635

Saldo anterior	\$ 148.471,40
Recaudación del día 20/08/04	\$ 453,60
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 148.925,00</b>

# AVISO

El Boletín Oficial hace conocer a todos los interesados, que están abiertas las  
SUSCRIPCIONES VIA E-MAIL de la Sección Legislativa: Leyes y Decretos Provinciales.

Suscribase y resuelva de manera rápida y moderna su necesidad de información.

**INFORMES: BOLETIN OFICIAL - Avda. BELGRANO 1349 - (4400) SALTA - TEL/FAX: (0387) 4214780**

DECRETO N° 439 del 17 de mayo de 1982.

Art. 7° - PUBLICACIONES: A los efectos de las publicaciones que deban efectuarse regirán las siguientes disposiciones:

a) Todos los textos que se presenten para ser insertados en el Boletín Oficial deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la Imprenta, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.

b) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se aforarán las mismas de acuerdo a las tarifas en vigencia, a excepción de las correspondientes a reparticiones oficiales y las exentas de pago de conformidad a lo dispuesto por Decreto N° 1.682/81.

Art. 12. - La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. - El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares no será devuelto por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otros conceptos.

Art. 14. - SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se distribuye por estafetas y por correo, previo pago del importe de la suscripción, en base a las tarifas en vigencia.

Art. 15. - Las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes subsiguiente al de su pago.

Art. 16. - Las suscripciones deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 20. - Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente y sin cargo, debiendo designar entre el personal a un empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto.

Art. 21. - VENTA DE EJEMPLARES: El aforo para la venta de ejemplares se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, estampándose en cada ejemplar en la primera página, un sello que deberá decir "Pagado Boletín Oficial".

Art. 22. - Mantiénesse para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la edición requerida.



**CONTINUOS SALTA S.H.**

Alvarado 1322 - 1° P. - (4400) Salta - Tel/Fax (0387) 4215676